

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 193 / 03

Sucre, 21 de julio 2003

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota, de fecha 12 de junio del año en curso, la Concejal Betty Romero Civera, se dirige al Presidente del H. Concejo Municipal, y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la reposición de la Vicepresidencia del H. Concejo Municipal.

Que, el Diccionario "Pequeño Larousse Ilustrado", indica que REPOSICIÓN quiere decir: "Acción de reponer" y REPONER es: "Volver a poner" por su parte el Diccionario Jurídico de Manuel Osorio dice que REPOSICIÓN es: "Acción o efecto de reponer" y REPONER es: "Volver a poner o colocar algo|| Devolver el cargo o posición que se tenía antes de la privación o pérdida del mismo|| Reintegrar".

Que, la nota enviada por la Concejal Betty Romero Civera, textualmente dice: "Solicito a su autoridad respetuosamente la respuesta a la nota enviada el 16 de mayo del presente año en la que solicité la reposición de la Vice Presidencia del H. Concejo Municipal, encuadrada a las normas y disposiciones legales vigentes".

Que, la Sentencia Constitucional 0595/2003-R, de fecha 6 de mayo de 2003, en el 2° de la parte Resolutiva dice: "Declarar PROCEDENTE el recurso, dejando sin efecto la Resolución Municipal 002/03 de 8 de enero de 2003 y la posesión de la nueva Directiva, así como todos los actos realizados por la misma".

Que, el Auto Constitucional 0029/2003-ECA, de fecha 28 de mayo de 2003, en el II.1 dice: "El punto 2 de la parte resolutiva, cuya aclaración se solicita, es resultante del fundamento jurídico III.5 de la SC 0595/2003-R en el que se establece que la Directiva Municipal ya fue elegida el 9 de enero de 2002, dentro de los alcances del Art. 14 LM, antes de que este precepto fuera modificado por la Ley 2316 de 31 de enero de 2002, por lo que debe considerarse que ésta Directiva se encuentra en ejercicio.....".

Que, de la Sentencia Constitucional y Auto Constitucional, citados se tiene y se da plena validez a la Directiva del H. Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, elegida el 9 de enero de 2002, la cual estaba conformada de la siguiente manera:

- | | |
|------------------|---------------------------------|
| - Presidente | Concejal Mario Oña T. |
| - Vicepresidente | Concejal A. Germán Gutiérrez G. |
| - Secretaria | Concejal L. Mary Echenique S. |

Que, el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, viene cumpliendo lo dispuesto por la Sentencia y Auto Constitucionales, citados supra.

Que, en la actualidad, existe acefalía en la Directiva (Vicepresidencia).

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Rechazar, la solicitud de Reposición de la Vicepresidencia de la Directiva del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, impetrada por la Concejal Betty Romero Cicera, por no corresponder.

Art.2° La Directiva queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la Resolución a dictarse.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL